



RESOLUCIÓN R-290/23, DE 19 DE MAYO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS DE EXCELENCIA DESTINADAS A ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/23, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER

Vista la propuesta definitiva elevada por la Comisión de Valoración y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución R-136/23, de 6 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se dictan las bases de la convocatoria de becas de excelencia destinadas a estudiantes de nuevo ingreso para el curso académico 2022/23, financiadas por el Banco Santander

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder becas de excelencia del curso 2022/23, financiadas por el Banco de Santander a la siguiente relación de estudiantes:

NOMBRE	APELLIDOS	CENTRO	IMPORTE
PABLO	BERNABEU RUIZ	ETSII	1000
DANIEL	BERRUEZO ALBURQUERQUE	ETSIT	1000
PABLO	CANOVAS CRESPO	ETSIA	2500
MARÍA JOSÉ	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	ETSAE	1000
OLIVIA	MANRESA RODRÍGUEZ	ETSAE	1000
FRANCISCO JOSÉ	MANZANARES MARTÍNEZ	ETSII	1000
ÁNGEL	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	ETSINO	2500
MATIAS	MARTÍNEZ PIMENTEL	ETSII	1000
MATEO	NAVARRO GUTIERREZ	ETSII	500
PATRICIA	NOTARIO MARTÍNEZ	ETSII	1000
ISABEL	PÉREZ AYORA	ETSII	2500
ESTRELLA	SÁNCHEZ RODRIGUEZ	FCE	2500

SEGUNDO.-- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 19 de mayo de 2023

LA Rectora

BEATRIZ|MIGUEL
HERNANDEZ

Firmado digitalmente por
BEATRIZ|MIGUEL
HERNANDEZ
Fecha: 2023.05.22 12:50:10
+02'00'

Beatriz Miguel Hernández

CSV:	iMUhgfnrQFAg0kapWYLmeI0Dd	Fecha:	22/05/2023 13:50:09	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/iMUhgfnrQFAg0kapWYLmeI0Dd		Página:	